

REVISTA  
HISTÓRICA LATINA

---

PUBLICACION MENSUAL

DE

CIENCIAS HISTÓRICAS



---

TOMO II

---

**BARCELONA**

IMPRESA BARCELONESA: PARLAMENTO, 34 (ENSANCHE DE S. ANTONIO)

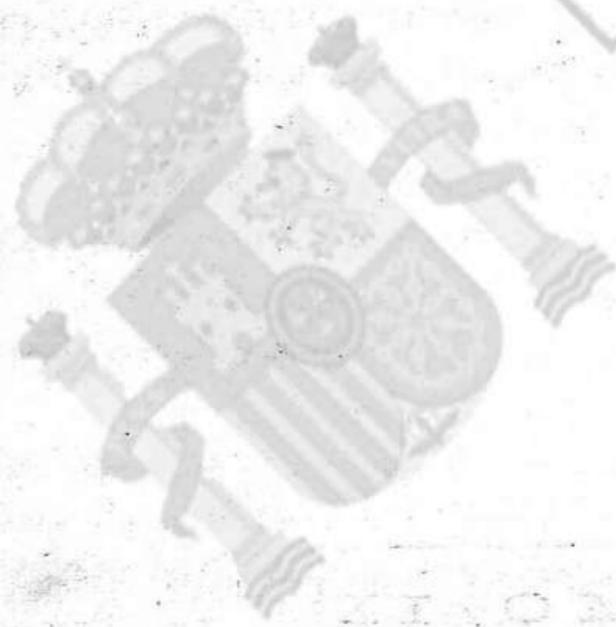
1875

REVISTA

HISTORIA DE LA LINGÜÍSTICA



MINISTERIO DE CULTURA



# EL CERRO DE LOS SANTOS.

## UNA ACLARACION.



Hoy que está fija la atención de los sábios en las misteriosas ruinas que encierra en su seno el Cerro de los Santos, me parece oportuno por medio de estos mal trazados renglones hacer público y probar á quien se debe el descubrimiento de tan precioso depósito, para evitar en lo sucesivo se atribuya á quien ninguna participacion tuvo en ello.

En distintas ocasiones habia oido hablar del Cerro de los Santos de una manera vaga, hasta que lleno de curiosidad, traté de averiguar por qué razon se le daba este nombre, sospechando que en algo se fundaria.

Era el mes de Julio de 1860; á la sazón me hallaba ocupado en las faenas de la recoleccion en un pueblecito de esta provincia de Albacete llamado Corval-Rubio y distante dos leguas de Montealegre, en cuyo término se halla el referido cerro y muy inmediato á la casa de campo llamada el Cortijo, propiedad del Sr. Conde Montealegre.

Mi aficion á los estudios arqueológicos me obligó á visitar el mencionado cerro, tan luego como terminase mis ocupaciones agrícolas. En los últimos dias del mes de Agosto invité á mi apreciables amigos D. Juan José Guillen y D. José Ramon Mancebo para llevar á cabo la tan por mi deseada espedicion.

Una vez sobre el terreno, aun que examinado á la ligera, pude notar entre la arena arrastrada por los aluviones, pedacitos de plomo en gotas, como si hubiera sido derretido, no sin que en mi imaginacion me figurara desde luego que el edificio que allí existió hubiera sido consumido por las llamas á causa de la abundancia de aquellos. Recogí fragmentos de mosaico en un todo parecidos al Romano: en distintos puntos hallamos enormes piedras á manera de toscos sillares, que al volverlos nos dejaron ver esculturas de un marcado carácter Latino-Bizantino; encontramos varias de muy distinto estilo, un capitel, un cuerpo y varias testas que por sus pequeñas dimensiones pude recoger y en mi poder conservo.

Sobre el terreno dibujé las estatuas que con harto sentimiento mio tuve que abandonar por sus grandes dimensiones y despues el del cuerpo y testas que recogí.

Comprendiendo la importancia de tales fragmentos, remití dibujos á la Real Academia de la Historia acompañados de una sucinta memoria, para darle cuenta del descubrimiento que nos ocupa, pero como quiera que no era de la competencia de dicha corporacion el asunto, ella á su vez lo comunicó á la Direccion del Museo Arqueológico Nacional.

Transcurrido algun tiempo y cuando desconfiaba de que diese resultado alguno mi comunicacion, en la que manifestaba mi sospecha de que el Cerro de los Santos debia en sus entrañas encerrar reliquias de inmenso valor para la ciencia, recibí una comunicacion de la Real Academia de la Historia en la que despues de darme las gracias y la enhorabuena, se me ma-

nifestaba, que no siendo asunto de su competencia, habia dado de ello cuenta á la Direccion del Museo Arqueológico con cuya corporacion desde entonces me entendí.

Con fecha 9 de Marzo de 1868 recibí de su digno Director, mi distinguido y respetable amigo D. José Amador de los Rios la siguiente carta que cópio: «Sr. D. Juan de Dios Aguado. Mi estimado amigo: recibo la de V. con la satisfaccion de ver que no me habia engañado. Desde ahora queda V. instituido *corresponsal* de este Nacional Museo y cuando V. lo indique se le facilitarán los documentos necesarios para que se presente á las autoridades, como *comisionado* del mismo, V. me dirá cuando piensa y por donde empezar sus trabajos ó exploraciones. . . . .

»Me importa sobre todo atender á los objetos que abandonados por la incuria ó la ignorancia pueden desaparecer para siempre, y sobre ellos llamo la atencion de V. principalmente. Mucho espero de la bondad de V. y de sus aficiones generosas respecto de los estudios arqueológicos, V. verá que no trabajará en vano por este Museo Nacional, representante vivo de todas las glorias Españolas. Sepa V. que le quiere bien etc. José Amador de los Rios.»

Despues de algunas consultas, con fecha 24 de Marzo me dice: «Sr. D. Juan de Dios Aguado. Mi estimado Sr. y amigo: V. supondrá sin duda que yo le tengo olvidado, y en verdad, que si tal piensa, se lleva solemne chasco. Antes al contrario: colocado por S. M. al frente de este Museo Nacional, y recordando los nombres de las personas ilustradas que están en cierto modo unidas al porvenir del mismo por el interés de la ciencia, no podia olvidar el nombre de V. tan grato para mí en estos conceptos. . . . .

»¿Ha olvidado V. sus buenos estudios y aficiones arqueológicas? No lo temo y antes al contrario creo que habrá acrecentado sus noticias y sus adquisiciones notablemente; y en este caso, suponiéndole como le supongo inclinado á contribuir al bien general de los estudios arqueológicos, no dudo en darle algunos encargos útiles y no indecorosos para su persona. El primero y principal se dirige á las estatuas encontradas por V. y que publiqué en el *Arte en España*. Podria V. encargarse de recogerlas y enviármelas para el Museo Nacional por el ferrocarril? No dudo que hará V. todo lo que de su parte estuviere para lograr que estos objetos figuren en este Museo uniendo á ellos su nombre y desde luego le aseguro mi gratitud y la del Gobierno . . . . .

»Yo tendria gusto especial en que V. se diera á conocer como vale y se merece, y no hallo dificultad, fuera de lo que le digera al Gobierno en caso oportuno en proponerle á V. para Académico correspondiente de la Historia. Sepa que le recuerda con agrado y le conserva verdadera estimacion su afectísimo servidor y amigo Q. B. S. M. José Amador de los Rios. Casino de la Reina 24 de Marzo de 1868.»

Al poco tiempo, escribí al Sr. Rios para que me proveyese de los documentos necesarios para poder desde luego libremente proceder á los trabajos preliminares de exploracion y despues á la escavacion formal. Al efecto me remitió una carta que dice: «Sr. D. Juan de Dios Aguado. Mi estimado amigo: Ya tendrá V. en su poder el nombramiento de *Comisionado de este Museo*. Trabaje en tan patriótica obra. . . . .

»Queda de V. esperando resultados, su afectísimo amigo Q. B. S. M. José Amador de los Rios. 20 de Mayo de 1868.» Y un oficio que á la letra dice: «Atendiendo á las circunstancias que en V. S. concurren y en la obligacion de dar cumplimiento por mi parte á la Real orden circular de 6 de Noviembre último, en que se sirvió S. M. la Reina (q. D. g.) disponer la manera y forma como debe acudirse por los Gobernadores de provincia, corporaciones y particulares al aumento progresivo de este Museo Nacional, he resuelto comisionar á V. S. para que en representacion de este central establecimiento, investigue y en su caso recoja y remita á esta Direccion los objetos de antigüedad que en su concepto juzgue dignos de figurar en la esposicion perpétua de este Nacional Museo, inpetrando, si lo juzgare necesario, el auxilio del Sr. Gobernador de esa provincia, para el mejor desempeño de la comision referida.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1868. El Director: Dr. José Amador de los Rios. Sr. D. Juan de Dios Aguado.»

Con tal documento yo debía ser protegido por las autoridades de la provincia y debían estas favorecer mis trabajos como representante único del Museo Arqueológico.

Pero cuando me disponía á desempeñar mi cargo, vino la Revolucion que todo lo trastornó; se me pusieron obstáculos y dificultades hasta que comprendiendo lo muy difícil que me sería vencerlos, suspendí cuantos trabajos me habia propuesto practicar hasta encontrar época mas favorable. Supe despues que se habian practicado escavaciones; tengo entendido además, que por fortuna gran parte de los objetos desenterrados figuran hoy en el Museo Arqueológico, lo que tanto á mi como á los hombres que se interesan por dicho estudio, nos tranquiliza y llena de satisfaccion. De que manera y por quien se practicaron dichas escavaciones, lo ignora quien menos debía ignorarlo; tanto mas, cuanto que como antes se vió, fuí nombrado comisionado de aquel establecimiento sin que hasta la fecha haya sido por la Direccion relevado de dicho cargo; y si alguna noticia he tenido de tales escavaciones ha llegado á mi extraoficialmente, doliéndome á la verdad de que de tal manera se haya hecho caso omiso de la persona que descubrió y dió á conocer oficialmente la existencia de tan precioso depósito, el que sin duda continuaria hoy de todos ignorado.

Quede sentado pues, que el descubrimiento en cuestion, es gloria que á mi solo pertenece y si no ha faltado ya quien se la ha querido apropiar y si como se dice es cierto, que por tal servicio para la ciencia, ha sido por el Gobierno recompensado con cierta condecoracion, un supuesto autor del descubrimiento que nos ocupa, sepa el Gobierno que ha sido sorprendido y que el usurpador de este derecho ha hecho lo que el ave de la fábula, esto es, engalanarse con plumas que no le pertenecen. No faltará quien diga que en lo que se lleva escrito sobre tan notables ruinas, nadie me ha dedicado como autor del descubrimiento un solo renglon, ni una palabra, pero nada de particular tiene, no mentar lo que se ignora.

Al espresarme de este modo, lo digo con ingenuidad, ignoro si habré faltado á la modestia, pero en la clase de asunto de que se trata, no veo otra cosa que un vivo deseo por parte mia de aclarar la verdad con hechos y documentos que lo justifican completamente.

Corval-Rubio Diciembre 14 de 1874.

JUAN DE DIOS AGUADO.



## EXÁMEN HISTÓRICO-CRÍTICO DE LAS LEYES ROMANAS RELATIVAS Á LA FAMILIA.

En medio del grande impulso dado en nuestros dias á la ciencia del derecho, ninguna parte de este estudio ha sido objeto de mas profundas investigaciones que la legislacion de la familia en el derecho romano. Verdad que sobre ser ella la *razon escrita* y la mas legítima expresion de los derechos de la humanidad, es la base donde estriban las legislaciones modernas. En este estado pareciendo estrecho el sendero trazado por los Comentaristas, y contándose con las nuevas ideas que suministran los descubrimientos recientes, las Escuelas alemanas no se han detenido en la mera exposicion de los códigos, sino que han descendido á las determinaciones históricas de las leyes y al exámen profundo de todas las instituciones de la ciudad eterna. Las asambleas del pueblo, la propiedad, la familia: de este modo la resplandeciente antorcha de la Historia ha reflejado sus rayos sobre la frente de la Vesta romana, y la Diosa protectora del Pueblo-rey nos revela sus ocultos misterios. Empero, donde se hace mas notable el mucho respeto de la ciencia es en la institucion de la familia, de cuyo exámen histórico crítico tratamos en esta parte de nuestros apuntes.

Para proceder con órden dividiremos la historia de la familia romana á las mismas tres épocas en que comunmente se divide la historia general de este pueblo: época de la dominacion de la raza vencedora, época de los Emperadores paganos, época de los Emperadores Bizantinos. La 1.<sup>a</sup> comprenderá la organizacion de la familia en todas sus relaciones religiosas, políticas y civiles: en la 2.<sup>a</sup> se espondrán los cambios que dicha organizacion sufriera á impulsos de la Filosofía y de la decadencia del antiguo sistema Quiritarario; y en la 3.<sup>a</sup> se hablará de la influencia absoluta del Cristianismo en las leyes romanas relativas á la Sociedad doméstica. En todas ellas procuraremos conciliar la brevedad, con la inmensa extension de la materia y la exactitud de los hechos históricos; apesar de que en el fondo de este dilatadísimo cuadro resalta con encendidos colores la lucha terrible de los príncipes que se disputaron por muchos siglos el imperio del Orbe: la Aristocracia, sucesora legítima de la Teocracia, constituye en la familia la base mas segura de su poder: el elemento filosófico socaba sus fuertes cimientos y el principio cristiano derrumba el viejo y carcomido edificio; ¡ cuadro inmenso y magnífico digno de ser bosquejado por un superior talento, por una delicada pluma! ¡ ruina rica é inagotable de importantes lecciones para el político, de reflexiones profundas para el filósofo, de dilatados estudios para el jurisconsulto!

I. Desde que el elemento guerrero triunfó del sacerdotal, sometiéndolo á sus miras de dominacion, es decir, desde que se constituyó definitivamente la sociedad romana, encuéntrase tambien establecida la familia en todo el vigor en que permaneció durante la 1.<sup>a</sup> época.

(1) Este artículo forma parte de unos ESTUDIOS DE DERECHO ROMANO, escritos por D. Francisco Escudero y Peroso, notable publicista y presidente que fué de la Adademia de Buenas Letras de Sevilla y D. F. Romero de Castilla.

Y no podía menos de suceder así: porque examinamos la constitucion política del pueblo romano, si encontramos que ésta se *halla* tan íntimamente ligada en todas sus partes con el orden doméstico, que puede decirse, sin temor de errar, que la familia fué la piedra fundamental sobre que se erigieron las instituciones de la Ciudad eterna. El hecho del último de los Horacios que dá muerte á su hermano, y es absuelto al punto por su padre de tan odioso crimen, ya sea un suceso histórico ya un canto popular, nos demuestra que el origen de la formacion de la familia se pierde en la oscuridad de los tiempos heróicos. ¿Qué es, pues, la familia romana en esta primera época?: la familia romana, creacion singular de un pueblo nacido para dominar, es una fuerte y numerosa agregacion, que reconoce el poder absoluto de un gefe omnipotente: esta agregacion compacta ejerce una influencia directa en el orden político, en el orden religioso, y en el orden privado. En el orden político predominan las familias patricias, herederas de aquellos cien guerreros, (*patres majorum gentium*) que con Rómulo fundaron la Ciudad, en redor á las cuales se encuentran multitud de familias plebeyas que le son dependientes por el vínculo religioso y político de la *clientela*, que solo por conducto del Supremo Gefe (*pater*) pueden emitir su voto en los comícios curados, percibir tierras en las distribuciones y defender sus derechos en juicio: de aquí se deduce, que la reforma ó arreglo de la familia, por ser un asunto de interés general debe, hacerse en los Comicios y formar parte del Derecho público. En el orden religioso la familia está unida por los vínculos de un culto que le es propio (*sacra familia, sacra gens*), y por eso para su alteracion debe intervenir la potestad pontifical. Influye, finalmente en el orden privado, porque en la masa de sus ciudadanos se encuentra la propiedad, la sucesion, la tutela y demás derechos civiles, que por ser transferidos á un extraño, necesitan la intervencion de los Comicios.

En su organizacion interior, la familia reconoce por fundamento esencial, no la naturaleza, sino el derecho Quiritario: estrecha sus miembros, nó con el vínculo de la sangre, sino con el del poder: el matrimonio, que en el derecho humano general, es el vínculo y causa de la familia, en el derecho romano es por sí solo un lazo insuficiente: si las *juxtas nupcias* no ván acompañadas de uno de los tres ritos solemnes, la mujer no está en la familia de su marido, la madre no pertenece á la familia de sus hijos; y ¿porqué?, porque sin esos ritos solemnes la muger no entra *in manu mariti*; el hijo, que por emancipacion sale del poder paterno, ya no está en la familia, y pierde todos los derechos porque el hijo no pertenecia á ella porque en ella hubiera nacido, sino porque está *in patria potestate*. La cognacion, parentesco de origen natural, está excluida de todo derecho. La agnacion, parentesco de origen civil, participa de ellos: la reunion de los agnados, protegida por la Ley y dotada con sus privilegios, forma la familia civil, y la reunion de las familias civiles, unidas por la identidad del nombre patronimico, por la comunidad de sacrificios, y por la igualdad de deberes y obligaciones, constituye la familia política (*Gens*). En este círculo están vinculados los derechos religiosos, políticos y civiles de cada estirpe patricia.

Conocido ya el carácter general que distingue á la familia romana, pasemos á ocuparnos de ese poder supremo, podoroso resorte de la complicada máquina de su organizacion. La reunion total de la familia se expresa por la palabra sacramental *Domus*: todos los que la componen están bajo el poderío inmenso, único, absoluto de un Gefe, (*pater familias*): él solo tiene nombre, y de él le reciben los demás: él solo tiene representacion y derechos: él solo adquiere por sí por los que están bajo su autoridad despótica, que no reconoce otra Ley que su capricho. Tres principales derechos componen el poder del padre, representados por otras tantas fórmulas sacramentales: *potestas, manus, dominium*. El primero representa ese poder terrible que absorbe en el padre la persona del hijo, que le hace dueño de su esposa, de sus hijos, de sus bienes, que le constituye, en fin, juez superior en el santuario doméstico, con derecho de vida y muerte, que le da facultades para matar al niño deforme, para vender á los demás hasta tres veces, para darlos en *noxa*, para adquirir por ellos, para arrancarlos de la Silla

ó de la tribuna con su brazo omnipotente.....! poder abominable que hace del padre un tirano y del hijo un enemigo! ¡ institución bárbara de que se vanagloriaban los ciudadanos romanos y que con harta razón nos dice Gayo en su Instituta, *quod jus proprium civium romanorum.... nulli enim sunt alii homines qui talem in filii sui habent potestatem qualem nos habemus.*

Esta potestad se adquiere por nacimiento proveniente de las solemnes y legítimas nupcias, y por los ritos solemnes de la adopción y de la arrogación: se pierde solo por la emancipación verificada por tres ventas sucesivas, la cual era como un castigo para que el hijo [no heredase á su padre cuando dejaba de pertenecerle. No menos bárbaro es el derecho llamado *manus*, que consiste en el poder del marido sobre su mujer: esta, considerada en Roma como en casi todos los pueblos antiguos, mas bien como un ser de naturaleza inferior al hombre, que como su igual y compañera; salía de la patria potestad ó de la tutela de sus agnados para caer bajo el yugo de su marido (*in manu mariti*): es un hijo más que entra en la familia sin otro objeto que la conservación de la estirpe del padre y la satisfacción de brutales deseos y pasiones: una vez la mujer en poder del marido, este, como su juez, puede darle muerte si es infiel, hurta las llaves, ó se embriaga: según la Ley de las doce Tablas, como su dueño puede apropiarse sus bienes aportados al matrimonio disponiendo de ellos á su antojo; como su árbitro supremo, puede arrojarla de sí por el divorcio ó por la mancipación: estos derechos se adquieren sobre la mujer por el *commibium*, palabra que expresa la unión propia y exclusiva de la clase privilegiada, que se verificaba por medio de tres ritos solemnes, á saber, *conferratio*, ceremonia sagrada que toma este nombre de un pan (*ferrens*) que debían comer ambos cónyuges; *coemptio*, simple contrato en que el marido compra á la mujer sin necesidad que ella consienta, cual si fuera un objeto de lujo ó de comodidad; *usus*, prescripción de cosa mueble por tiempo de un año, especie de raptó que recuerda el de las sabinas; la mujer que durante este término no falte tres noches consecutivas de la casa de un hombre *sui juris*, cae bajo el poder de éste por la *sucapion* quiritaria. A la muerte del marido se somete la *mater familias* á un tutor perpetuo cuya autoridad, con la *patria potestad* y la *manus* forma una cadena de poderes de que aquella jamás puede libertarse. Pero si la mujer ante su esposo solo tiene la representación de una *cosa*, ante la sociedad, lo mismo que los hijos, tiene el carácter de *persona* y es rodeada de respetos y consideraciones, «porque la ley se acuerda, dice el erudito Troplong, de que si «la virgen Sabina ha sido conquistada, la matrona romana ha salvado del Capitolio la venganza de Facio.»

El tercer poder del padre es el *dominium*, en virtud del cual los esclavos, elemento principal de riqueza de las naciones antiguas, están colocados en el rango de las cosas, respecto no solo de su dueño, sino de la Sociedad entera. Los derechos del Señor sobre su siervo se encierran en esta frase, «el esclavo es un despreciable juguete que al menor capricho del déspota puede ser reducido á polvo.» El *dominium* se adquiere por conquista, por nacimiento y por los demás medios civiles que suministra el derecho para la adquisición de las cosas: se pierde por la *manumision* (*de manu misio*) que podrá hacerse en el censo, en testamento ó ante el magistrado *per vindictam*, sobre cuyo último modo de manumitir se han dividido los autores creyendo unos con Tito Livio, que trae su origen del recuerdo histórico de Vindex aquel esclavo de los Vitelos que descubrió la conspiración en favor de Tarquino; y juzgando otros como Teófilo y Mr. de Ortolan que no es otra cosa sino una extensión de la acción *liberalis causa* precedida de la *cesio in jure*.

Además de estos tres poderes constituyentes abraza la potestad suprema del padre de familias otros derechos accesorios que adquiere sobre cierta clase de hombres por diversas causas y distintas condiciones. Estos son los *mancipii*, los *nexi* y los *adipiti*: *mancipii* ó *mancipati* son ciertos hombres libres sobre los cuales se ha adquirido propiedad por la enagenación solemne ó venta civil llamada *mancipatio*: en los *nexi* se comprenden los deudores entregados á sus acreedores en prenda ó pago de la deuda: los *adipiti* son los que por solvencia ó por ciertos

delitos, como el robo manifiesto, quedan adjudicados (*adjudicati vel adicti*) al acreedor ú ofendido; mas debe advertirse una diferencia muy esencial entre estas dos últimas clases; y es, que los *nexi* son esclavos de hecho ó de derecho respecto del padre, mas no para los demás, y los *adicti* son siervos de hecho para todos y para ninguno de derecho. Finalmente el *cliente* y el *liberto* forman parte de la totalidad de la familia: el cliente debe acompañar á su Gefe á la guerra y rescatarlo del enemigo, y el liberto está obligado á rendir á su patrono los derechos llamados *obsequia opera et jura in bonis*, cuya detenida esplicacion no es de este lugar.

Tales son las instituciones orgánicas de la familia primitiva romana. Si la ojeada rápida que hemos dirigido es suficiente para juzgar de ella con acierto, podemos asegurar, que esa personificación total de séres en uno solo, no es otra cosa que la fuerte palanca en que se apoyaba todo el sistema quiritario: nacida del seno del patriarcado religioso, militar y político, lleva como todo el derecho antiguo el sello de sus recuerdos de conquista, de sus instintos de inmovilidad, de los dogmas bárbaros y sombríos de la teocracia etrusca: no busquemos en ella la noción de lo justo y de lo injusto, la equidad natural y esa voz de la humanidad que habla tan alto á las naciones civilizadas; será inútil nuestro trabajo, solo hallaremos la naturaleza sacrificada al interés político, ahogado el grito de la sangre, disfrazado el parentesco con una máscara civil y trocados en odiosos derechos los afectos mas dulces del corazón humano. Las doce Tablas, esas leyes que Ciceron juzgaba superiores á todos los productos de la filosofía (*omnium omnibus filosoforum bibliothecis anteponeendum opus*) no hicieron otra cosa que consolidar con ligeras modificaciones las leyes ya existentes, imprimir nueva fuerza al derecho quiritario y darnos á conocer en muchas de sus disposiciones cuan absoluto y terrible era el influjo del padre sobre los que estaban encerrados en el círculo de su poder; y no se crea que ese poder era una simple teoría sin que se llevase á ejecución en la práctica: las páginas de la Historia salpicadas de sangre nos demuestran á cada paso lo contrario: la espada de Bruto derrama la sangre de sus hijos que permanecian fieles á Tarquino; Casio condena á muerte á su primogénito porque abraza el partido de las leyes agrarias; y Fluvio hace perecer al suyo porque se habia adherido á Catilina y á la causa popular. Estrabon afirma, que segun costumbre general, Caton habia cedido su esposa á su amigo Hortensio: Flavinio, para proporcionar un nuevo espectáculo á sus amigos, hace torturar á sus esclavos, y Polion arroja los suyos para que sirvan de pasto á los animales inmundos. Estos horribles episodios son los efectos prácticos de las instituciones que acabamos de examinar; mas á los ojos de las clases privilegiadas que se valia de esas instituciones para sostener su tiránica dominacion, se hallaba postrada otra clase que bien pronto iba á despertar de su letargo para humillar á sus insolentes Señores. Asi fué en efecto: cuando el instinto popular conoció que la caída de los reyes habia sido la elevacion completa de la aristocracia, dejó oír un sordo murmullo y comenzó á pedir derechos y garantías, haciendo inauditos esfuerzos para romper sus cadenas: desde entonces empieza una encarnizada lucha en que la plebe romana con una constancia que no tiene ejemplo en los anales de los pueblos, adelanta cada dia un nuevo paso y ataca al patriarcado en sus mas fuertes trincheras. La aristocracia cede el terreno, pero le cede palmo á palmo y arroja en sus concesiones todo el veneno que le suministra su reconcentrada ira; el Tribunado, los Comicios por tribus, la Ley Decembiral, son los primeros triunfos de la Plebe, y bien pronto la sangre de una vírgen fecunda, el cimiento de la libertad popular: publicanse las leyes Horacia, Valeria y Camileya que echan por tierra el primer valladar de las dos clases enemigas, y son seguidas de la Publilia, Hortensia y Petilia. No tarda mucho la vencedora plebe en escalar el Consulado y rompiendo los últimos diques se precipita en la Edilidad, en la Pretura, en la Censura y en el Sumo Pontificado: el resto del derrotado ejército combate aun con el aliento de la desesperacion y se agrupa aun en derredor del secreto de la jurisprudencia; mas Creoflavio y Eliano abren al pueblo las puertas del misterioso recinto, y esta última derrota echa por tierra los restos del derecho quiritario y solo una de sus instituciones permanece firme é

inalterable, si bien resentida de tan repetidos golpes: esa institucion es la familia, y mientras la lanza del Quirite rota en pedazos yace entre los escombros de su antiguo poder, el paterfamilias eleva intacto el cetro de hierro que solo debia serle arrebatado por la moral de Jesucristo.

II. Al comenzar la segunda época, Roma presentaba un aspecto nuevo: la ciudad de Rómulo, que por una série continuada de conquistas, ha aglomerado en torno de su mísera colonia todos los pueblos de la Italia, formando un vasto município; estiende con rapidez formidable sus brazos hácia el universo para estrecharlo en la unidad de su poder; mas en tanto que el genio de la victoria conduce las triunfadoras águilas á los mas apartados climas, presenta la metrópoli el cuadro mas odioso y repugnante de que hay ejemplo en la historia de las naciones: ya no es aquella la ciudad de los héroes, el antiguo carácter romano, su fiera virtud, su sobriedad, su heroismo, han cedido su puesto á la molicie, al lujo, al vicio, á las depravaciones del conquistado Oriente. La secta de Epicuro, que con su aliento mortífero inficionó la Grecia, vino tambien á envenenar á la nueva Señora del mundo lanzándola en una senda de destruccion: entonces Roma, presa de un frenético delirio, ofrece en inmundas bañales y desenfrenadas orgías obscenos sacrificios á Venus, á Baco, únicas deidades que reconoce. Los divorcios sin causa y la esposicion de infantes son acontecimientos diarios, y el asesinato, el aborto, el incesto, el adulterio y los mas nefandos crímenes se suceden con espantosa celeridad: mas bien pronto la nueva Babilonia se hubiera sumergido en el abismo que tenia abierto á sus piés, si un elemento terrible, pero indispensable ya para su existencia no hubiera venido á detener su caida: ese elemento no fué otro que la fuerza representada por el despotismo Imperial. Entre tanto el espíritu religioso destruye el Politheismo, dulcifica las costumbres y afloja los lazos de la familia sin conseguir desatar del todo sus apretados nudos: sí; la antigua familia vive aun en medio del general naufragio y todavía es bastante fuerte para resistir á los ataques del Imperio, que ve bajo esa institucion un rival que se propone destruir. En efecto, empiezan á publicarse disposiciones legales que la combaten abiertamente, y de las que haremos una breve reseña.

El descrédito del antiguo culto y la supresion de los Comicios habian concluido con la influencia religiosa y política de la familia, y muchas de las instituciones en que estribaba su poderío, ó perdian de dia en dia su vigor, como el patronato, ó guardaban reducidas á meras ficciones del derecho su antigua forma, como la emancipacion: ya comenzaban á caer en desuso los ritos solemnes de las nupcias, y el consentimiento de la mujer era en ellas un requisito indispensable, cuando las leyes publicadas en tiempo de Augusto con su doble tendencia política y económica, introduce algunas alteraciones en la organizacion doméstica: las leyes *Elia-Sentia* y *Junia-Caninia* y la *Julia-Frorbana* establecen ciertas diferencias entre los manumitidos y elevan algunos de ellos á la clase de ciudadanos, mientras la *Julia-Papia-Popea de maritandis ordinibus* honran y favorecen el matrimonio y la fecundidad, aconsejan y preceptúan las segundas nupcias, obligan á los padres á consentir en el matrimonio de sus hijos cuando no halla justo impedimento, y permiten la union entre ingénuos y libertinos: un Rescripto de dicho Emperador, que se encuentra en el Digesto entre los fragmentos de Ulpiano, y otro que se cree de Antonino, mejoran notablemente la suerte del hijo y del esclavo: la ley *Petronia*, segun unos del tiempo de Tiberio en 767, y otros en el de Neron, moderan el *dominium* y la *potestas*, prohibiendo en una de sus disposiciones, que los siervos sean arrojados á las fieras: Trajano concede á los hijos el peculio castrense, y al hacerlos capaces de adquirir propiedad, les abre camino para que algun dia puedan sacudir el yugo de la antigua ley: Adriano en 870 condena en cinco años de destierro al Señor que fuese demasiado cruel con sus esclavos; y Antonino en 914 declara reo de homicidio al que diere muerte á su siervo á no ser que le sorprendiese en trato ilícito con su hija ó esposa, y establece en otro Rescripto posterior, que el siervo que habiendo cometido un delito leve se acoge á la estatua del Princi-

pe no puede ser castigado por su dueño. No están acordes los autores sobre la época precisa en que los padres fueron despojados del derecho de vida y muerte sobre sus hijos: Baudin señala el reinado de Augusto; Gikpiano cree tuvo lugar en el reinado de Constantino; y Bingerkarshock juzga, que esta importante innovacion tuvo objeto en el glorioso período de Trajano, Adriano y Antonino: es muy probable que las leyes de estos dos últimos Emperadores sobre los esclavos se estendiesen á los hijos de familia, y quitasen al padre de todo punto la judicatura doméstica; y decimos probable, porque todos los jurisconsultos que florecieron desde aquellos tiempos hasta Constantino hablan de la palabra *potestas absoluta* como de institucion caduca y desusada.

La condicion de la mujer dió tambien algunos pasos hácia su completo mejoramiento: á fines de la República, segun dice Gayo, habian conseguido las matronas romanas eludir la terrible tutela de sus agnados colocándose por medio de una venta fingida en poder de su tutor fiduciario, mas descubierta al poco tiempo su femenil astucia, volvieron á caer bajo la autoridad de sus parientes ó bajo la del tutor que los padres ó maridos tenian derecho de darles á su muerte por obcion ó eleccion. La ley *Papia-Popea*, arriba citada, dispensó de la tutela á las mujeres ingénuas madres de tres hijos, y á las libertinas madres de cuatro: algun tiempo despues Claudio publicó un *Senatus-Consultus* de su nombre por el que eximió para siempre á las mujeres ingénuas de la tutela de agnacion.

III. Tal es el aspecto que presenta la familia al finalizar la segunda época. Vemos en ella, que los esfuerzos combinados de tantos elementos poderosos han logrado reducir á estrechos límites la esfera del poder paterno, mas no han podido quebrantar su circunferencia inflexible: el *pater* ya nada puede en la religion, nada en la política, nada en el Estado; pero en el seno de su familia puede todavía mucho: ya no es el poderoso patricio, pero aun es el amo sombrío y terrible, y si su poder es menos dilatado no deja de oprimir con su yugo el interior del hogar doméstico. Si tratamos de investigar cuales fueron las causas productoras del movimiento intelectual y moral que se dejaba sentir, las encontraremos en dos elementos opuestos, que por distintos medios se encaminaban á un mismo fin: la filosofía estóica y la religion cristiana. La primera imprime un débil y lento impulso á las nuevas reformas, motivando las leyes que hemos examinado; la segunda influyendo con infatigable constancia en las costumbres por medio de los sentimientos, comienza la obra de regeneracion que ella sola debia llevar á cabo: el elemento filosófico hubiera sido impotente á no tener en su ayuda el elemento cristiano; y al contrario, el cristianismo sin la filosofía hubiera encontrado menos obstáculos en su camino y su santa mision se hubiera cumplido con mas facilidad: la filosofía griega con sus atrevidos sofismas, con sus exagerados principios, con sus máximas frias y desconsoladoras, no habia hecho otra cosa que alterar el órden social, corromper las costumbres y amontonar ruinas sin edificar sobre ellas: la religion cristiana con sus grandes verdades, con su celestial doctrina, con su moral sublime, hecha desde luego los cimientos de su magestuoso edificio.

En efecto; si examinamos la Historia á la luz de la filosofía, observaremos que á la sociedad corrompida y viciosa del último período republicano, sucede la monstruosa y brutal del primer siglo del Imperio, y en la que un infame tirano, un loco frenético y un mónstruo horrible asombran al universo y hacen que las virtudes morales se eleven avergonzadas á los cielos, y que los sentimientos mas nobles se escondan temerosos en los abismos de la tierra: mas cuando la sociedad pareció pronta á desquiciarse bajo el peso de tantos horrores, grandes sucesos se verifican en el Oriente: la Cruz donde se habia consumado el sublime sacrificio se erige en el estandarte de una religion que va á regenerar el mundo; los Apóstoles parten de la Judea para llevar á las naciones los tesoros del Hombre-Dios; sostenidos por la firmeza de su fé y encendidos en el fuego de su caridad, siembran por todas partes sus principios civilizadores y vierten sobre todas las clases la sávia vivificante de su doctrina. Sus persecuciones, sus tormentos, su sangre derramada en las plazas y en los circos, son nuevos gérmenes qu

robustecen el árbol del Cristiano que no tarda en producir abundante y sazonado fruto: las leyes, las costumbres, las ideas hacen adelantos maravillosos hasta que elevado Constantino al poder supremo, ve en el firmamento el signo sagrado de nuestra redención que desciende magestuosamente sobre su trono imperial.

Desde Constantino á Justiniano se completa la reforma de la familia por una série de disposiciones legales que la reducen á sus justos y verdaderos límites: en el año 315, que vió la abolición del suplicio de la Cruz y tantos otros testimonios de la alianza del Imperio con la religión cristiana, publica Constantino una constitución prohibiendo la esposición de los infantes, bárbara costumbre que se conservaba como un recuerdo del derecho de vida y muerte y ofreciendo á los padres que se hallasen en una estrecha necesidad los socorros del Fisco y del Patrimonio privado del Príncipe, constitución que hace honor á la humanidad de aquel Emperador. Valentiniano I declara reo de homicidio al padre que espusiese á su hijo: y Teodosio autoriza á este á que cuando pueda recobre su libertad sin quedar obligado á indemnizar al comprador. Valentiniano III retrocede la legislación de Constantino hasta que bajo la de Justiniano la libertad del hijo prevaleció definitivamente. Constantino rindiendo de nuevo un justo tributo á la naturaleza, dá á luz otra nueva constitución en 318 en que impone la pena de parricidio, como ya lo había hecho Alejandro Severo, al padre que de cualquiera manera quite la vida á su hijo, mas esta ley, segun observa Gothofredo, se dirigia especialmente á algunas regiones del Africa donde aun se ofrecian los niños en sacrificio á Saturno, pues en las demás provincias del Imperio hacia mucho tiempo que había caducado el derecho de vida y muerte. En otra constitución del mismo Emperador, publicada en 321, se concede al hijo la propiedad de los bienes adquiridos en el servicio del palacio del Príncipe, creando de esta manera el peculio cuasi-castrense; peculio que fueron aumentando sus sucesores con lo que adquiriese en el ejercicio de la jurisprudencia, en las dignidades eclesiásticas y finalmente en todos los cargos públicos. Justiniano, generalizando la idea de Constantino, hace al hijo propietario de todo lo que entrase sin distinción en su peculio adventicio, y deja al padre el profecticio no creyendo justo privarlo de lo que solo era debido á su libertad. Varias leyes de estos Emperadores, y sobre todo los muchos usos y costumbres sociales consiguen, que la adopción pierda los derechos exagerados que en lo antiguo tenia, que la emancipación cese de romper los nudos de la familia, que las desheredaciones y los divorcios sean menos frecuentes, y que cesen de un todo las distinciones civiles de agnación y cognación.

Entre tanto la mujer adelanta visiblemente su mejoramiento: el poder del marido se pierde con las formas civiles en que estaba basado: la tutela queda enterrada por una constitución de Constantino publicada en 321, en la cual también se establece, que las mujeres mayores de edad, se consideren iguales á los hombres en los derechos civiles (*in omnibus contratibus jústatem habeant quale vivos.*) Justiniano hace desaparecer hasta el recuerdo de su primitiva dependencia, elevando á la mujer á la posición que le era debida en la Sociedad, y declara válidas todas las nupcias prohibidas por el antiguo derecho en personas de baja ó infima clase. El matrimonio no es ya un contrato, que se funda en el interés ó en el cálculo y sí una unión indisoluble que se le eleva hasta el cielo por su dignidad sacramental: la madre, revistiéndose de su augustó carácter, recobra sus sagradas prerogativas, se le declara sucesora *ab-intestato* y tutora de sus hijos y se aguarda que estos obtengan su consentimiento para contraer nupcias.

Empero mientras que el hijo y la mujer colocados á la sombra de la religión cristiana gozan completamente de su tranquila emancipación; otros seres, que en muy aciagos días habían mezclado sus lágrimas á las suyas, todavía gimen abrumados bajo el peso de las cadenas: aun no era llegado el tiempo en que con la abolición de la esclavitud desapareciese la dura propiedad del hombre sobre el hombre: era necesario que el espíritu del cristianismo penetrase mas profundamente en el corazón de los pueblos para arrancarles esa institución que tenía en ellos tan fuertes y profundas raíces. Mas en la época que examinamos se dulcifica y me-

jora ya algun tanto la suerte de los esclavos por varias constituciones en las que brilla, como en todas en las que arriba expusimos, el benéfico influjo de aquella religion divina. Constantino en 312 confirmando y atendiendo las constituciones de los Césares paganos, declara ser reo de homicidio al que matare á un siervo, y manda á los dueños mas con moderacion del derecho de castigar: establece la manumision *in sacrosantis Ecclesie* y faculta á los clérigos para dar libertad á sus siervos sin necesidad de acto público. Justiniano destruye los obstáculos de la manumision por testamento, suprime las distinciones que existian en el cuerpo del derecho entre los solemnemente manumitidos, los latinos y los *dedicticios*, dá á todos el título de ciudadanos romanos que en tiempo de Caracalla se habia concedido á toda la conquista, borra las diferencias entre ingenuos y libertinos y abre á las manumisiones vias anchas y generosas.

Con la legislacion Justiniana, obra digna de la consideracion y respeto que la posteridad le tributa, acaba el derecho romano propiamente dicho y con él el exámen de sus mas importantes leyes sobre la familia, deduciéndose lo que al principio dejamos consignado: «la familia romana presenta en cada época la faz que le imprime el principio que á la sazón impera en la sociedad;» y así vemos que en la primera época está dominada por el poder, en la 2.<sup>a</sup> por el interés y la política, y en la 3.<sup>a</sup> por el deber y el amor. En esta lucha sucesiva de elementos opuestos el cristianismo triunfa y con él los derechos de la humanidad y los sentimientos de la naturaleza. Ya el padre no es el déspota terrible: la religion le ha convertido en protector amoroso que mira en sus hijos el consuelo de su existencia y el báculo amoroso de su ancianidad: ya la mujer no es la esclava despreciada y envilecida; la religion la ha convertido en compañera tierna de su esposo que participa de sus penas y placeres y alegra con sus encantos la morada conyugal: ya el amor no es el desenfrenado apetito que inspiran los sentidos, sino el afecto dulce y melancólico que nace del corazón; porque la religion ha conseguido en sus esfuerzos sublimes que el espíritu tendiendo sus invisibles alas se sobreponga á las despreciables exigencias de la materia. Hé aquí las alternativas profundas que produjo el Cristianismo en la organizacion de la familia; esa institucion potente que supo resistir á los ataques de la libertad romana y á la doctrina de la filosofia griega, depone su fiero orgullo á los piés del crucificado: la religion cristiana no se detiene en su curso: provoca una inmensa revolucion social que hace brotar un nuevo mundo de las ruinas de un mundo antiguo: subyuga con una mirada la ferocidad de los Bárbaros: atraviesa los siglos luchando con la ignorancia, con el fanatismo y con la incredulidad; y haciendo fermentar sus sanos principios produce la civilizacion moderna. Esa religion santa, mal que les pese á sus enemigos, será el astro brillante que conduzca á los pueblos por el sendero de la perfeccion: ella y no mas que ella conseguirá realizar algun dia esas bellas ideas, esas halagueñas esperanzas de libertad, igualdad y fraternidad.

FRANCISCO ROMERO DE CASTILLA Y PEROSO.

Individuo del cuerpo de Archiveros Bibliotecarios.

# PÀTRIA DE ARNALDO DE VILANOVA.

Uno de los días inmediatos á la celebracion de los Juegos Florales de 1868 oímos á un insigne poeta del Mediodía de Francia que se lamentaba de que los catalanes tratasen de apropiarse aquel famoso personaje, al paso que el benemérito autor de la *Historia de Villanueva y Geltrú* siente que se le juzgue nativo de esta villa por razon de las doctrinas poco puras que con harto fundamento se han atribuido á algunas de sus obras. El poeta provenzal y el historiógrafo catalán deben resignarse á creer al médico de Pedro III natural de Cataluña, pues así lo declaran dos pasajes de sus propios escritos, notados y publicados no hace muchos años por un escritor francés, director de la biblioteca, famosa por sus manuscritos, de una ciudad de Provenza: pasajes que confirman plenamente las atinadas observaciones expuestas por don Antonio de Bofarull en un artículo de esta Revista.

En su voluminoso é interesante *Catalogue des Manuscrits de la Bibliotheque de Carpentras*, 1862, tomo I, pág. 168, C. G. A. Lambert da noticia de un libro inédito de Geometría práctica compuesto por Arnaldo de Vilanova y copiado ó traducido en 1405 por Bertran Boysset, agrimensor (destrator et atermenator) de la ciudad de Arles (1). Este libro que contiene aplicaciones á la geografía y á la astronomía es una nueva muestra de los variadísimos conocimientos de Arnaldo, al propio tiempo que de sus desvariadas pretensiones. En una grosera pintura se le presenta recibiendo de manos de N. S. J. C. los *marcos* ó padrones de las medidas, y en otra, escribiendo lo que dicta el rey de Nápoles. Despues de un tratado de Boysset sobre las medidas de Arles, siguen los versos de que luego se da una muestra; elogio de dicho rey, una especie de diálogo entre J. C. y el autor, los deberes del agrimensor y diversas circunstancias de la composicion del libro:

Et oy, senhors mieus et maistres  
Sapias tots per veritat,  
Que yeu Arnaut de Vilanova  
Doctor en leys et en decrets  
Et en siensa de strolomia  
Et en l'art de medecina,  
Et en la santa teulogía,  
Enquaras mais en las VII arts  
Maistre per tots fuy apelats,  
De Quataluenha nadiu fuy (fuy nadiu?)  
Et á Napol yeu me vendieu (l. rendieu)  
Al servizi del rey Robert estieu,  
Molt longament sensa partir  
Et estant á son servisse (l. servir)  
En sa cambra am lo rey estant  
En son estudi esvelhant,  
An II (Amdos) ensens se (?) nos fesem  
Aquest libre veraiament

Ov (l. On) es tota la siensia escrita  
De destrare e d' atermenar,  
Et es tota quapitolada,  
E noblament abordenada (ahordenada?).  
Monsenhor lo rey la dechava  
Et ieu la scrivie et l' ordenava  
Per la forma quel rey agradava  
I' l rey Robert mi comandava,  
Quar font es de tota siensa etc.

Hasta el fin:  
Lo cual libre fo acabat  
Escrig et ahordenat  
En Napol la granda sieutat  
L' an quart (1313) que fon coronat  
Lo rey Robert en son regnat  
Que Secilia es apellat  
Et altre titol li es donat  
De Jerusalem eysament etc.

1) Dice el Sr. Lambert: «En la Biblioteca Mejana (fundada por el Marqués de Mejanes) de Aix hay otro manuscrito ménos completo de esta obra: Libre qu' ensenha de destrare, de atermenar, d' agachonar e de scairar terras et autras possessions, extracte de un libre ordenat per Mestre Arnaut de Vilanova á la requesta del rey Robert et qu'a esta (?) treslata (?) en la ciutat d' Arle, etc.» Es el mismo manuscrito de que se sirvió Raynouard en su *Léxico* y que en 1843 incluyó en el *Catálogo* (Tomo V, pág 610) con el título: «Traduction du traite d' Arpentage: Bibliotheque d' Aix M. S.» Según es de ver en 1843 ya habia sido este libro trasladado á la Biblioteca pública: en 1831 se hallaba todavia en los Archivos municipales: V. Rouard Notice de la Bibl. d' Aix.

También en el cuerpo de la obra, hablando de las medidas itinerarias de su país, espresa positivamente, sigue diciendo el Sr. Lambert, que era de Cataluña.—Raynouard dá este tratado como traducción (del latín); el Sr. Lambert no decide si el conocido agrimensor Boysset tradujo ó copió tan sólo el original de Arnaldo. Es muy posible que fuese lo último, es decir, que Boysset, fuera del tratado que lleva su nombre, no hiciese más que modificar conforme el habla de su tiempo y de su país un original catalán; pero lo es también que Arnaldo se hubiese esforzado en provenzalizar su lenguaje, especialmente en la parte versificada que sin duda alguna no escribió en lengua latina. Era todavía en aquellos tiempos empeño de nuestros poetas el escribir en el lenguaje de los trovadores, como se vé en las obras rimadas de Lull y en el *Sermó* de Muntaner, y mayor debía serlo en quien componía una obra inspirada por un rey, condé también de Provenza.

Es, pues, indudable, que Arnaldo fué catalán; pero ¿de qué punto? Si suponemos, como por nuestra parte creemos probable, que su sobrenombre indica el lugar del nacimiento, ¿en cuál de las 17 ó 18 Vilanovas de Cataluña vió la primera luz el famoso médico alquimista?

Cervera parece la mas empeñada en ser tenida por su patria. El antiguo corregimiento de esta ciudad, á que dió tanta nombradía el favor de Felipe V, comprendía á Vilanova de la Ajuda, mas no es este el título que alegan los cerverienses sino un sello de mano que lleva la inscripción: «Signum Arnaldi medici» y el emblema (enigmático para nosotros) de un ave que tiene los piés sobre el dorso y el pico sobre la cabeza de otra ave. Nos parece y parece también á personas entendidas en el ramo, que el estilo de este sello es de época posterior á la del médico de Pedro III. Cervera, pues, habrá tenido un segundo Arnaldo médico, como tuvo un segundo Ausias March.

Don A. de Bofarull nos instruye de que en nonas de Abril de 1285 el rey D. Pedro le dió el castillo de Ollers, situado en la Conca de Barberá y añade «que al dar el rey este castillo á su físico en recompensa de sus servicios, parece natural que escogiese, á fin de hacer mas agradable el obsequio, ó una finca inmediata al lugar donde tenia la casa paterna Arnaldo, ó un terreno al que el remunerado tuviese particular afición.» Observa luego que, muy inmediata á la Conca, hay una poblacion así llamada, y otra Vilanova en la parte alta del mismo territorio hácia la sierra de la Llena. La última es Vilanova de Prades, muy próxima á esta poblacion, que formaba parte del antiguo corregimiento de Montblanch.

Finalmente, creemos que existe un dato, no decisivo pero sí de mucho valor, favorable á la opinion, que ya ha tenido algun crédito, de que Arnaldo nació en Vilanova de Cubelles que es la que ahora lleva el nombre de Vilanova y Geltrú. En un pasaje de uno de sus escritos que nos fué referido por una persona en cuyo testimonio tenemos completa confianza, pretende Arnaldo que los cadáveres de los habitantes de las costas marítimas tardan más en corromperse que los de los que viven en tierras interiores, poniendo por ejemplo de los primeros á los de Vilanova y de los segundos á los de Vilafranca. La proximidad de las poblaciones de Vilafranca del Panadés y de la mencionada Vilanova, demuestran que de estas se habla, é inducen á creer que el autor del pasaje las conocia y las recordaba muy particularmente. (1)



M. MILÁ Y FONTANALS.

Catedrático de la Universidad de Barcelona y presidente de la Academia de Buenas Letras.

(1) En cuanto á Vilafranca es sabido que en ella asistió Arnaldo al moribundo Pedro III.



# EL PRIMER LIBRO IMPRESO EN ESPAÑA

( RÉPLICA )

## IV.

¿ Quieren saber nuestros lectores á qué se reducen las grandes novedades que ofrece el señor Torres cuando argumenta solo, cuando pelea con sus propias armas, para buscar el falso carácter de nuestro libro? A notar que un signo que indicamos como de los mas antiguos en el uso de la imprenta, el *us* en forma de 9 pequeño y elevado, lo propio se adapta á las impresiones del siglo xv que á las del xvi; á esplicarnos ciertas diferencias en la forma de las letras de imprenta; á copiar unos documentos curiosos relativos á un contrato sobre compra de papel, que ninguna justificacion añaden para desvirtuar el carácter del libro; y á rebajar la importancia de Barcelona ya en pasados tiempos; todo esto, salpicado con algunas conjeturas aisladas, y acompañado de ciertas reticencias y desdeñosas advertencias que nada tienen que ver ni con el carácter de la impresion ni con la cuestion que se debate. Examinemos, por su orden, la esterilidad de estas cuatro novedades, y la innecesidad de las conjeturas entre ellas esparcidas.

Al citar nosotros el signo expresivo de la terminacion *us*, cuando escribimos un artículo circunscrito á probar la posibilidad de imprenta en Barcelona en 1468, no pudiendo prever que de él se originase tan incompasivo ataque, solo como un dato á mayor abundamiento en corroboracion de nuestro aserto, escogimos entre los demás signos que pudiéramos recordar uno que fuese de la paleografía contemporánea y anterior, poco frecuente nó por razon de uso sino por la especialidad de la terminacion que representa, y que por lo mismo hubo de ser de los primeros que se fuesen suprimiendo á medida que la imprenta iba adelantando, y mas aun á medida que del escrito desaparecian las abreviaturas antiguas, adelanto manifiesto del siglo xvi, tanto por la mayor ilustracion general, como, [especialmente, por irse gramatizando todas las lenguas. Con sonrisa desdeñosa nos habla primero el Sr. Torres, y jugando un tanto el vocablo, al decir que, «la añadidura del Sr. Bofarull abona tan repoco la fecha de impresion de dicho opúsculo, y es argumento de tan escasa fuerza que bien hubiera podido prescindir de él y haber buscado otros de mayor fundamento, si buscarlos podia;» y en seguida, ya grave, nos enseña que habíamos de haber «acotado con precision la época en que dicho signo desaparece.» No deja de andar acertado el corrector en lo primero, pues verdaderamente es *repoco* lo que alegamos en nuestro artículo, por creerlo entonces innecesario, mas ahora que ha tenido ocasion de ver nuestro trabajo anatómico, creemos habrá quedado satisfecho de nuestras añadiduras, viendo lo *remucho* que entonces pudimos haber dicho ya; y en cuanto á lo segundo, le diremos que ni á nosotros nos es dado saber con precision la época en que desapareció el signo expresivo de *us*, ni él ni todos los bibliógrafos del mundo son capaces de fijarla, se entiendo con la precision que quiere significar el Sr. Torres, porque esto no puede ser á la vez y generalmente, sino respectivamente á cada punto y á cada impresor, por depender del aprovechamiento mas ó menos duradero de antiguas imprentas, pues sabe muy bien que, en el

siglo inmediato, se conservaban todavía moldes y letras que habian servido en el anterior, ó se imitaban en la fundicion, sin que sea razon contraria el descubrir, ya en una época adelantada, en alguna edicion el antiguo signo, del mismo modo que en ediciones de este siglo vemos usada, por algun librero ráncio ó rezagado en el arte, la s larga (de forma parecida á la f,) empleada en las impresiones de doscientos años antes.

Para ofrecer la segunda novedad, repite el Sr. Torres las tres circunstancias apuntadas ya por Salvá, y que refutámos, con lo que, dice, se constituyó *prueba [acabada y plena]* en contra de las pretensiones de nuestro libro, y por «si las tres no bastan, otras no menos calificativas (añade) vienen á prestarlas mayor autoridad y fuerza.» El discípulo empieza aquí á mostrarse rebelde con el maestro, pues empieza á dudar de si bastan ó no las pruebas de este, y le enmienda alegando otras no menos calificativas que aquel se olvidó. ¿Y sabe el lector en qué consiste la grande enmienda? en desplegar un lujo de erudicion histórica sobre la caprichosa nomenclatura de las letras de imprenta que se usaron en tal ó cual punto, por tal ó cual impresor, como por ejemplo la *semigótica* que dice era menos gruesa y mejor trazada, el carácter usado en impresiones de Venecia, denominado Veneciano, el de Roma, llamado Romano, y que supone ser igual al otro «por haberse servido de él Vlrico Ham y otros impresores de la ciudad de las siete colinas,» (lo que prueba cuan caprichosa es la nomenclatura, pues bastaba meramente servirse de un carácter para bautizarlo con un nuevo nombre, y del mismo modo pudiéramos decir nosotros carácter Valenciano, Murciano ó Barcelonés,) y finalmente la letra de Tortis que atribuye á Juan Bautista de Tortis, suponiendo ser dicha letra una novedad introducida por este en Venecia, que hasta entonces «habia usado los tipos mas gallardos y hermosos,» pero novedad que da pié al Sr. Torres para sentar esta absolutísima tésis: «desde esta etapa, todo cuanto la imprenta gana en la parte industrial y mercantil, lo pierde en su importancia artística.» En cada época ha dominado un carácter, y si por tener una línea mas ó menos las letras, ó por ser mas ó menos abierto el ojo de las redondas, se habia de inventar un nombre, serian las clases y denominaciones innumerables, cuando esencialmente ó por su forma general no pasan de ser un solo carácter, «alterándose (como confiesa el mismo Sr. Torres sin advertirlo,) segun el gusto de cada pueblo y de cada copista, especialmente en los manuscritos y abreviaturas.» El erudito, no recordando que el adjetivo *gótico* es una denominacion comun, mas ó menos propia, pero admitida, que se aplica á otros objetos fuera de la escritura y de la imprenta, á la arquitectura por ejemplo, imagina una division en los caracteres de imprimir, tan nueva como inconcebible, pues consignando que en Roma en 1475 se contaban ya mas de veinte impresores, y que en el espacio de siete años, los primeros que se establecieron en Italia habian impreso 12,475 volúmenes, estampa en seguida una nueva tésis mas herética que la anterior, en estos términos: «En estado tan floreciente se hallaba el arte cuando vinieron los caracteres góticos á hacerle retroceder.» De manera que segun el Sr. Torres, ni las letras de los antiguos códices que supo imitar Fust, ni todo el carácter empleado en las impresiones anteriores á 1475 y en los 12,475 volúmenes que cita deben llamarse góticas ó gótico, y sí tan solo desde allí en adelante, en cuyo cálculo, para evitar confusion sin duda, hace la aclaracion de que «el carácter así llamado (el gótico) del que se apoderaron los impresores, nada tiene de comun con el que los godos introdujeron en España é Italia,» (lo que es cierto, porque en los poquísimos monumentos que quedan del tiempo de los godos se nota el carácter de la letra romana imperfecta,) cálculo que le obliga á dar al verdadero gótico, al usado en los mejores siglos, al mismo que se imita y reproduce en la imprenta, el nombre de *gótico moderno* que es (dice) «la decadencia de la escritura, en los siglos XIII, XIV y XV, el triunfo de las extravagancias y del mal gusto, la degeneracion de la escritura latina,» al paso que sienta ser la primera letra usada en la imprenta, como nacida esta en Alemania, imitacion de «la letra manuscrita que en Alemania mas comunmente se usaba,» á la que no da nombre alguno, y que no es otra, al cabo, que la llamada, mas ó me-

nos propiamente, gótica lo mismo acá que allá, antes y después de la invención de la imprenta, y así se llamará por los siglos de los siglos, á pesar de todas las erudiciones. Nosotros confesamos nuestra miseria, pues no sabemos tanto como el Sr. Torres en esta parte; esperábamos, sin embargo, que, después de su detenido estudio de las letras, aplicaría el resultado de sus averiguaciones á la gramática de Mates, para que supiesen los lectores cual era el verdadero carácter que le correspondía y que nosotros no supimos encontrar, según revela el disertante en la pregunta con que concluye su tercer artículo; pero ya que se ha olvidado, ya que nos confesamos ignorantes en la nomenclatura de las letras antiguas, adoptaremos aquí lo que ya dijo el maestro, mas autorizado que el discípulo en esta cuestión, prescindiremos de las semi-góticas, del carácter veneciano, del impresor Tortis y de todo cuanto ha alegado el Sr. Torres, y recordando solo que fué Aldo Manucio el que inventó en Venecia, en 1495, el *carácter itálico*, único que substituye al gótico, diremos, en resumen, y convencidos, lo que ya dijo el distinguido bibliógrafo Sr. Salvá de nuestro libro, y es: «que era de carácter *gótico* á renglón seguido.»

Las salpicaduras que median entre la segunda y tercera novedad que presenta el Sr. Torres no merecen ser olvidadas. La primera es decir que nuestro libro corresponde al período de Juan de Tortis, al que atribuye el verdadero retroceso del arte, no solo por la letra de su nombre, sino por «el sistema de innumerables abreviaturas y reducidos tamaños,» de lo que vendríamos á deducir que cuantos mas años pasaban desde la invención de la imprenta, cuanto mas adelantaba, cuanto mas variaciones se introducían, y cuanto mas se desterraban en la escritura las abreviaturas, mas se hubieran introducido estas en la imprenta, y además que todas las magníficas ediciones de que se gloria España en el resto del siglo xv y principios del xvi son de decadencia; generalidad que puede disculparse por lo difícil que había de ser al erudito poder fijar exactamente el carácter que, entre la gran variedad que él conoce le correspondiera atribuir al libro que tiene empeño en dar por falso. La segunda consiste en revelar que el signo mas característico en las primeras producciones de la estampa es el punto cuadrado «del que (dice) carecen por completo las *ü*, sustituido en ellas por una rayita oblicua.» Precisamente ha ido á citar un ejemplo el Sr. Torres que nos favorece sobremanera la *ü*, esto es, la gramatical crema que descuidaban por completo los antiguos, dos puntos que son los mas accidentales de cuantos se pudieran citar, hablando del punto, que él ha sabido ver, en este caso, «sustituido en ellas (en las primeras ediciones) por una rayita oblicua.» Suponemos que se referirá el Sr. Torres á las ediciones que él tiene por primeras, las cuales, comparadas con la nuestra, han de cederle la antigüedad, porque además de tener nuestro libro algunas veces, como ya indicámos, el importantísimo punto cuadrado que él tanto ensalza, no tienen marcada ninguna *u* con el signo superior ó crema cuando se requiere, ni están sustituidos los puntos con las rayitas que él ha visto, pudiendo ser muy bien, y no lo afirmamos, que en vez de ser *u* lo que descubriera, fuese una doble *i*, como la que se observa en la palabra *octobriis*, que figura entre las de la plancha de reproducción que publicámos. De estas dos observaciones aisladas saca dos consecuencias el observador: de estar impreso nuestra gramática en el período de Tortis, durante el cual «todo cuanto la imprenta gana en la parte industrial y mercantil, lo pierde en su importancia artística,» deduce ser «indudable que *Guillermo Ros*, á cuyas espensas se hizo la edición, ni quiso aventurar crecido capital, ni tirar gran número de ejemplares ni imprimirlos con demasiada ostentación,» consecuencia que se puede aplicar sin dificultad á todas aquellas ediciones que, como la primera del *Quijote*, con todo y ser este posterior, no conservan mas que uno ó dos ejemplares; y del uso del punto, como que, según él, «no aparece hasta los últimos años del siglo xv,» deduce que nuestro libro, que él no ha visto, «no pudo en manera alguna ser impreso en 1468.» La tercera salpicadura calza ya mas puntos que la cuestión de los puntos, pues atañe nó al cuerpo material del libro, sino al alma: preténdese indagar si la definición de gramática que dice Mates ser de

un *Petrus Helie* es propia de este ó la plagió de otro, como si la tal definicion, colocadas de un modo ú otro las palabras, y mas ó menos elegantes, no hubiese de ser la misma en todos tiempos, y con tal motivo, nos hace el Sr. Torres otro presente de erudicion (que prestaria materia para largos y curiosos comentarios, que bien pudiéramos llamar tercera averiguacion genealógica en esta polémica,) yendo á buscar un *Elias Levita*, que dice llamarse en hebreo *Medahdeh* (el gramático,) conjetura que ha concebido y abortado antes que él otro individuo que ha intentado atacarnos desde otra guerrilla, si bien *en esta parte* está discorde el campeon de Valencia con aquel, é *imparcial* le enmienda la plana, pero de manera que, al cabo, dice mas que el otro, pues si reconoce que no puede el levita Elias confundirse con el Pedro Elias (que pudiera ser cualquier otro así llamado natural de Cataluña, Valencia ó Mallorca, donde el apellido Elias ó Elies es muy frecuente, con refinada estrategia viene á conjeturar si Mates desfiguró el nombre, y dejó de mentar á un traductor de sus obras, que era protestante, (y que nada tenia que ver con la referencia de Mates,) quizá por no nombrar á un protestante y á un judío en su tiempo, segun así parece quererlo decir el Sr. Torres con las siguientes palabras que confesamos no haber entendido bastante, ya sea por torpeza nuestra, ya porque entre ellas haya un verbo equivocado ó una disyuntiva mal colocada: «... ningun inconveniente hubo de tener en citar al docto judío, *ni le asistió* razon para desfigurar su nombre, ni para dejar de mentar al protestante Munster.» Gramáticos ó matemáticos, citan los diccionarios históricos ó bibliográficos á algun rabi llamado Elie ó Helie en francés ó Elí en su lengua y otras muchas, cuyo nombre francés puede parecer ciertamente el genitivo del nombre catalan Elias latinizado, *Helie*, pero, es sumamente graciosa la conjetura al ver que al gran *Medahdeh*, posterior á Mates, ó á otros de tiempo incierto del mismo nombre, pero anteriores, judios en fin, se les aplique precisamente el nombre del primer apóstol de la Iglesia de Jesucristo. Del mismo modo se le pudo antojar á Mates llamar á Prisciano Don Diego, y á citar un autor que se llamara Jaime, en latin *Jacobus*, pudieran el Sr. Torres, y demás compatriocios que estén con él acordes ó discordes, suponer que, en puntos de gramática, habia hecho nuestro autor referencia al patriarca Jacob.

Estas salpicaduras, á que vamos contestando, cree el Sr. Torres que no tienen que ver con nuestro escrito, y no sabemos por qué, cuando se refieren á su objeto, pues dice: «Y hecha esta digresion, volvamos al artículo del Sr. Bofarull, del que no pueden pasar sin correctivo otras de las especies en él vertidas.»

Consiste la primera especie que merece correctivo en la importancia que se haya atribuido por nuestra parte á Barcelona en el siglo xv, en si Valencia ha de negarle ó no la maternidad que respecto de ella representa, y en si la residencia ó corte de nuestros reyes-condes ó condes-reyes era en Barcelona ó en todas partes. Importante es la especie, y debiendo ser por lo mismo mas entretenida al explanarla, la reservamos para el final de nuestro escrito, contestando con preferencia á la tercera novedad que presenta el Sr. Torres, para probar conjeturalmente (perdónesenos el advervio) la importancia de la imprenta en Valencia por unos documentos que no hablan de ella.

Aun reconociendo el Sr. Torres la importancia de Barcelona en el siglo xiv tocante á manufactura de papel, por lo que *quiso dar á entender Capmany*, sienta «las mejores condiciones que tenia Valencia bajo este punto de vista, para que el arte tipográfico llegara con predileccion á tomar asiento por vez primera en donde le constaba sin duda que la industria papelera, de los árabes tomada, desde tan antiguo se ejercia;» sin querer acordarse que las mismas circunstancias favorecen á nuestro pais, sobre todo en la parte de Cataluña la nueva (desde Villafranca á Tortosa) y en toda la ribera del Ebro, sin ver que lo mismo en un territorio que en otro nos precedieron los árabes y moros, que era el nuestro cruzado por todas partes de rios, y que en todos tiempos se han distinguido sus habitantes por su espíritu industrial, y no haciendo caso del gran comercio que se tenia sobre el género de que se trata

con toda las poblaciones de Levante, donde Barcelona desde siglos tenia sus cónsules y en las que se fabricaba toda clase de papel, de que se proveian diversas naciones aun mucho tiempo antes del descubrimiento de la imprenta. Para justificar el Sr. Torres el fundamento de su conjetura, copia por extensos varios documentos, tan por extenso, que ocupan casi muy cerca de la mitad de su artículo, haciendo sobre cada uno los correspondientes comentarios que vamos á examinar, insiguiendo el órden con que los presenta. Son los primeros sencillas disposiciones del tiempo de Jaime I sobre precios de papel, iguales aquellas á otras muchas de que están alestados los registros de cancillería del Archivo Real, y que por lo tanto ninguna novedad ofrecen. Sigue á las mismas otra de Pedro IV, en 1338, previniendo al Baile general y al de Xátiva, que, por haberse adulterado la forma y calidad del papel por los artífices y *maestros fabricantes con esquisitos é ingeniosos fraudes*, queriendo evitarlos, «manda á dichos *maestros* que fabriquen el papel con arreglo á la forma antigua, tanto en su corte ó tamaño como en su peso.» Lo principal de este documento, que ayuda poco á aclarar nuestra cuestion, queda omitido, pues no sabemos cual era la forma antigua y cual la adulterada, pero nosotros lo aclararemos luego con otro documento del mismo rey, que transcribiremos despues de peser la deduccion que de aquel saca el panegirista de la papeleria valenciana, deduccion tácita, pues se limita á decir que no lo alega con relacion á la imprenta, pero que revela, por los asertos que la siguen, el propósito de suponer el gran comercio que de papel hacia Valencia en aquel siglo. Uno de los asertos es que «las fábricas de este pais apenas si bastaban á surtirle de papel que para sus usos necesitaba y para la gran cantidad que á Castilla tenia que enviar,» de suerte que, segun el Sr. Torres, Castilla, que tambien habia tenido moros, y tenia rios y fábricas y hombres que escribian libros, necesitaba exclusivamente el papel de Valencia, y esto lo mirarian todas las demás ciudades comerciales de la Península con los brazos cruzados. El segundo aserto destruye el primero, porque si no hubiese ciudades comerciales, que hiciesen cuando menos la competencia á la capital valenciana, si en otras muchas partes del mundo no se fabricara papel, que sabia enviar á buscar el que lo necesitaba ó que con él comerciaba, si, en suma, Valencia fuese la única provisorá de papel para toda España, comprenderíamos la ponderada deduccion tácita del documento de Pedro IV. pero precisamente el segundo aserto, que alega el Sr. Torres como ampliacion del primero, es que Valencia hacia como las demás ciudades, así de Castilla como de Aragon, esto es, que comerciaba en papel y lo hacia venir del extrangero, segun lo confirma luego con las siguientes palabras: «Así es como se esplica la gran *importacion* que de dicho artículo se hacia desde mediados del siglo xv en nuestros puertos, desde los de Génova, Savona, Venecia y otros puntos de Italia, en donde esta industria, y con especialidad la del papel destinado á la impresion, tan grandes proporciones habia tomado.» Hábil ha sido el Sr. Torres, para su objeto, al fijar precisamente *desde mediados del siglo xv*, pero si esto es cierto en cuanto al desarrollo de la imprenta, no lo es menos que antes de esta el comercio de papel en grande escala y la importacion de este género existian desde muchísimo tiempo, así en las ciudades de la Corona de Aragon como en las de Castilla. En corroboracion de su segundo aserto aduce y transcribe el alegante otros varios documentos (un requerimiento, un disentiimiento y una sentencia arbitral,) sobre un contrato entre un mercader aleman y otro genovés que vivian en Valencia, no cumplido de la manera que se habia estipulado, y relativo á la entrega de cierta cantidad de papel de *forma mayor*. En el disentiimiento, expresa el aleman que por no haber tenido el papel á tiempo se habia perjudicado en su oficio ó industria, que otra cosa no significarian las palabras *no pogue fer ne exercir lo magisteri que feya*, pues habia tenido que cesar en dicho oficio ó industria y despachar á los maestros (oficiales) y demás que en él se empleaban, *ans li convengué cesar lo dit magisteri é havjar los mestres é altres que feyen lo dit magisteri*, pero la palabra *magisteri* ha entusiasmado de manera al Sr. Torres, que en ella vé la alusion indudable *al arte de imprenta*, como en la otra palabra *maestros*, que en los antiguos

gremios y hasta nuestros tiempos se aplica al que ejerce un oficio ó arte, mecánico ó liberal, cuando trabaja por sí solo y no como ayudante, ha creído descubrir al «consocio de los demás maestros, en dicho arte péritos,» y aun mucho mas, segun lo acredita al decir lleno de admiracion: «De otra suerte, no se comprende á qué *magisterio* debiera referirse Felipe Viztant (el aleman,) porque siendo este y su hermano Jacobo mercaderes, pocas empresas podian acometer en las que representasen el papel de maestros,» como si á las claras, por lo mismo que eran mercaderes y trataban en papel, no se revelara que eran *maestros papeleros* y nada mas, es decir *maestros fabricantes de papel*, como los denomina antes, sin ambages, con referencia á Pedro IV. De este contrato y de sus interpretaciones induce el Sr. Torres ciertas pruebas que no funda, y son que pues Jacobo Viztant, heredero de su hermano Jacobo, mandó llamar á los primeros impresores que se establecieron en Valencia, y necesitaba 200 resmas de papel de *forma mayor*; «lícito es creer (dice) que estaban destinadas para la impresion, y acaso, acaso, muchas de ellas sirvieran para la de la Biblia lemosina de fray Bonifacio Ferrer, impresa por Fernandez de Córbova y Palmart á espensas de *Felipe Vizlant, mercader de la vila de Isne en la alta Alemania, heredero universal de su hermano Jacobo.*»

ANTONIO DE BOFARULL.

Oficial del cuerpo de Bibliotecarios-Archiveros.

(Se concluirá.)

## CORRESPONDENCIAS.

---

GRANADA 15 DE DICIEMBRE DE 1874.

En la imposibilidad de comunicar á VV. noticias del movimiento histórico literario, por la poca importancia que tiene en esta antigua ciudad, aprovecho un suceso que ha llamado la atención de todos los amantes del arte y las antigüedades para cumplir con el encargo que me hicieron VV. á mi paso por Barcelona hace algunos meses : me refiero al inminente peligro que amenaza de destruccion á uno de los monumentos de que con justicia se honra nuestra España ; la Alhambra de Granada situada en el declive de un ameno y pintoresco monte, á orillas del Darro que por el lado denominado la Carrera, estiende serpentando la corriente de sus cristalinas aguas, allí se forma un tajo ó precipicio de sesenta metros que por su mal estado amenaza desplomarse arrastrando en su caída aquellos vetustos torreones que circuyen la fantástica morada de los reyes descendientes de Mahoma.

Si bien están separadas las aguas de dicho rio, no se evita que en las fuertes avenidas desgasten el terreno arrastrando una parte de los estribos del monte donde se sientan los antiguos cimientos de la Alhambra, esto que ya desde mucho tiempo se notaba, ha tomado hoy segun los inteligentes un carácter grave que no puede permitir se pase mas tiempo sin aplicar pronto remedio.

Todos los periódicos de Andalucía al tener conocimiento que su mas preciada joya iba á desaparecer, han dedicado preferente lugar en sus columnas para tratar de tan trascendental asunto y proponiendo los medios para darle una solucion satisfactoria. Unos han propuesto la desviacion del rio Darro, otros y estos son los mas, dicen que es preciso un revestimiento que detenga el arrastre de tierras y tenga fuerza suficiente para sostener la gravitacion del monte; esta obra, añaden, que parece á primera vista colosal, no es de gran coste segun su juicio.

Esperamos que dada la importancia de la Alhambra para el estudio de la historia y del arte, Granada, tomando la iniciativa secundada por el gobierno, y España toda, no permitirán que en su desgraciada situacion caiga esta nueva afrenta. No dudo Sres. Directores de la «Revista Histórica Latina,» que consagrarán preferente lugar en sus columnas á cuantas noticias puedan contribuir al indicado fin y escitar la opinion pública en su favor.

D. G. y R.

---

VALENCIA 23 DE DICIEMBRE DE 1873.

Si alguna vez he sentido en mi vida no poseer aquellas dotes de lenguaje y aquella imaginacion brillante, que han hecho famosas las obras de nuestros clásicos, amigos míos, es hoy que casi de paso en esta ciudad he tenido ocasion de maravillarme y abrumar mi inteligencia con cavilaciones y razonamientos, para darme una explicacion algo satisfactoria de lo que ha pasado á ser un porfiado empeño por parte de una fraccion de literatos de esta ciudad, respecto á tener Valencia el privilegio de primacia en haber dado á luz obras impresas.

Iba á decir, que apenas el rutilante Febo... pero me he asombrado del tono alti-sonante, y cruzando estas palabras, digo que en la mañana del domingo dia 20 todos los periódicos que se publican en esta capital, *Las Provincias*, *El Mercantil Valenciano*, *El Anunciador* y *El Popular*, aparecieron orlados y luciendo estraños atavios. Desde el primer momento hube de preguntarme como parodiando al maestro de la literatura picaresca si era boda ó entierro lo que se celebraba. Válgame Dios, como vinieron á sacarme de dudas las primeras líneas tan sábias por lo incomprensibles, de uno de dichos papeles públicos; nada menos que se trataba de

«escribir é imprimir dos maravillas que verdaderamente pasman! Dos invenciones pródigiosas que sin duda no admira el vulgo de las gentes, por la misma razon que ve sin sorprenderse el «dia y sus encantos, la noche y sus terrores, la tierra con sus galas espléndidas, y ese elevado «cielo donde giran; Dios sabe con qué fin millares y millares de estrellas y de mundos en marcha «misteriosa, concertada y solemne...» mas dejemos que pase á un lado el canto llano de aquella Redaccion y constituyámonos en la calle.

Llega la una de la tarde y con ella la reunion de las autoridades en la Casa del Vestuario, civiles, militares y eclesiásticas, comisiones de la Diputacion provincial, Ateneo, prensa, gremio de impresores y varios particulares invitados al efecto, y la comitiva procesionalmente se dirige á la calle de Encarsi, junto al portal de Valldigna, para descubrir lo que despues supe que era una lápida colocada «en la casa que hoy ocupa el solar de la que fué del gremio de plateros, punto donde se instaló la primera imprenta en Valencia;» la inscripcion que de hoy en adelante conmemorará aquel *problemático* lugar dice así:

A LOS INTRODUCTORES EN VALENCIA  
DEL ARTE CIVILIZADOR DE LA IMPRENTA,  
ALFONSO FERNANDEZ DE CÓRDOBA  
Y LAMBERTO PALMAR  
QUE EN ESTE SITIO ESTABLECIERON  
LA PRIMERA PRENSA QUE FUNCIONÓ EN ESPAÑA  
EL MUNICIPIO DE VALENCIA  
AL CELEBRARSE EL IV SIGLO  
DE SU ESTABLECIMIENTO EN NUESTRO PAIS.  
AÑO 1874.



Por la noche, en el paraninfo de la Universidad, tuvo lugar el certámen literario. Si no me durara el pasmo y asombro de aquella mañana, podria describirles, queridos amigos, el decorado del salon, y con mas exactitud darles una idea de lo que llegó á mis oidos en todo el tiempo en que confundido entre la multitud fuí uno de tantos sufridos espectadores. Habló el señor Gobernador de la Provincia abriendo la sesion, luego el secretario del Ateneo D. Félix Martin leyó una memoria de los trabajos hechos para llevar á cabo este centenario. El presidente D. Joaquin Serrano Cañete, en un discurso correcto en lo que pude oír, describió los adelantos progresivos que ha producido en la humanidad el don de la palabra, la escritura y la imprenta. Dióse lectura luego del dictámen del jurado elejido para juzgar sobre las composiciones presentadas al concurso. Se concedió el titulo de sócio de mérito á la memoria sobre los orígenes de la imprenta en Valencia cuyo lema es *Quod lingua dicitur sonat et transit: quod scribitur manet*. S. Agustin, resultando ser su autor D. José Maria Torres, confeccionador de los artículos publicados en el *Boletin del Ateneo de Valencia* contestando á los artículos publicados por D. Antonio de Bofarull en la Revista de VV. Por la poesia en valenciano á la Virgen Maria obtuvo D. Teodoro Llorente el premio de la flor de plata; no me detendré en hacer la crítica de una poesia bajo todos conceptos inferior á la que sobre el mismo asunto leyó el inspirado poeta D. W. Querol. Tres accésits se concedieron al mismo premio, uno de ellos á Don Juan R. Pastor, otro á D.<sup>a</sup> P. P. G. de Q. y otro á D. Joaquin Riera y Bertran, el único catalan que figura en certámen tan *sui géneris*.

Muchas son las consideraciones que en estos momentos me acuden y que pueden VV. añadir al final de estas líneas escritas precipitadamente por la premura del tiempo. Permítanme solo apuntarles una idea, preguntando: ¿qué significan estas fiestas, y porque se ha querido darles tan ostensiblemente un carácter religioso?

LL.

MADRID 23 DE DICIEMBRE DE 1874.

Para corresponder á sus ruegos y contribuir con mis menguados esfuerzos á la grande y nunca bastante elogiada empresa de publicar en tiempos tan poco prósperos para las letras pátrias la *Revista histórica latina*, escribo hoy esta correspondencia estensa en detalles curiosos, pero pobre en consideraciones y escasa de crítica; pero quedan dispensadas tamañas faltas con el poco espacio que puedo disponer y el de mi única mision la de mero narrador.

Solemnidad de importancia ha sido durante el presente mes la última sesion celebrada por la Academia de San Fernando, en la cual el nuevo académico D. Antonio Arnao leyó un bien escrito y discreto discurso sobre el *canto religioso* al que contestó el Sr. Eslava con otro lleno de erudicion sobre el mismo asunto. La escogida aunque no numerosa concurrencia que asistió á dicho acto acojió con aplausos ambos trabajos. Llamó la atencion pública la ausencia de todos los individuos que no pertenecen á la seccion recientemente creada de *Música*, á la cual pertenece el Sr. Arnao, ausencia que dícese no fué casual y revelaba ciertas antipatías que por ser algo conocidas no es del caso exponer.

Ya que de la Academia de San Fernando me ocupo, de no escaso interés considero dar á conocer aunque en extracto los trabajos que tan docta corporacion ha practicado en el último año académico y decir algo sobre su organizacion é historia. Numerosos y contínuos han sido los trabajos hechos en lo relativo á sus funciones de conservadora de los Monumentos nacionales y Comision Central de este ramo en España. Objeto constante han sido de sus ciudades y de sus reclamaciones los claustros monumentales de San Pedro de los Pueblos y de Montesion y la iglesia de Belen de esa; la famosa mezquita de Córdoba; la célebre casa de San Marcos de Leon; las iglesias de Santo Tomás de la manteria de Zaragoza, y de Corpus Chisti en Segovia, las interesantes ruinas del Alcázar de esta ciudad; las del Castillo de san Servando de Toledo; las puertas y murallas de Zamora; el arco ó puerta árabe de la plaza de Bib-Rambla de Granada; el de Atarazanas de Málaga; las obras de conservacion del Monasterio de Veruela en la provincia de Zaragoza. Por iniciativa de la Academia algunos de estos monumentos han sido considerados nacionales evitando de este modo su derribo ó venta.

La Academia de Bellas Artes de Madrid, fué fundada en 12 de Abril de 1842, y reorganizada por decretos de 1.º de Abril de 1846 y 4 de Octubre de 1854. Esta corporacion como cuerpo consultivo emite informes que por las Autoridades superiores se le pidan en el ramo de bellas artes, y censura los proyectos de construccion y reforma de edificios públicos. Para la propagacion de los estudios á que está dedicada esta *Academia*, ha publicado obras de reconocido mérito é importancia, tales entre otras las siguientes: *Memorias sobre el arte latino bizantino en España y las coronas de Guarrazar*; *Discurso practicable del nobilísimo arte de la pintura de Lusepe Martinez*; *Memorias para la historia de las Academias de San Fernando y de la enseñanza de Bellas artes en España*, dos colecciones de aguas fuertes de Goya, *Las Memorias*, de Pablo de Céspedes. Por decreto de 17 de Mayo de 1872 se encomendó á esta Academia la publicacion de la obra titulada *Monumentos arquitectónicos de España*, por haber sido disuelta por el Gobierno la junta que estaba encargada de su formacion. La Academia de Bellas Artes está dividida en cuatro secciones denominadas de *Pintura*, *Escultura*, *Arquitectura* y *Música*, (1) siendo el director de la Academia D. Francisco de Madrazo, y secretario general D. Eugenio de la Cámara.

(1) El personal actual de la Academia es el siguiente: Seccion de pintura, D. Federico de Madrazo, D. Valentin Carderera, Don Carlos Luis de Rivera, Sr. Marqués de Molins, D. Pedro de Madrazo, D. Joaquin Espalter, D. Sebastian Gabriel de Borben, D. Nicolás Gato de Lema, secretario de la seccion, D. Teodoro Ponte de la Hoz, D. Domingo Martinez, D. Carlos de Haes, D. Vicente Palmaroli y D. Manuel Cañete, electo. Forman la seccion de Escultura D. José Cavedo presidente de la seccion, D. Francisco Perez, D. Sabino de Medina, secretario, D. Ponciano Ponzano, D. Francisco Ballber, D. Joaquin de Iñigo, D. Leopoldo Augusto de Cueto y D. E. Martin y Riesco. La seccion de Arquitectura la componen D. Alejandro Mon, D. Alejandro Oliván, D. J. B. Peyronnet, presidente de la seccion, D. Eugenio de la Cámara, D. José J. Lallave, D. José Amador de los Rios, D. Antonio de Cachavera, D. Francisco Jareño, Sr. Marqués de Monistrol, D. Lucio del Valle, D. Francisco Cubos, secretario de la seccion, D. Antonio Ruiz de Sales y D. Simeon Avalos, electo.

En la Academia de la Historia se ha celebrado la recepcion del sábio geógrafo Sr. Coello, leyendo en tan solemne acto un curioso discurso sobre las vias romanas de España, demostrando con este trabajo lo justificada que es la fama que tiene de entendido geógrafo; contéstole el Sr. Gomez de Arteche. Ambos trabajos, como es costumbre, se repartieron impresos entre las personas que concurrieron á la recepcion, publicándose despues en la *Gaceta de Madrid*.

En breve se publicará en ésta una revista quincenal dedicada á los estudios históricos.

La Academia Española, cumpliendo lo preceptuado en sus *Estatutos*, abre certámenes literarios, cuyos asuntos, premios y condiciones serán los siguientes:

*Asuntos*.—1.º Un estudio sobre el influjo de la lengua hebráica en la española y de los Libros Sagrados y la Literatura rabínica en el estilo de nuestros poetas y escritores ascéticos.—2.º Una novela, cuyo género no se determina.

*Premios*.—Para el primer asunto, medalla de oro y tres mil pesetas; para el segundo, medalla de oro y cuatro mil pesetas.

Los autores laureados recibirán dichas cantidades en recompensa de su trabajo, y como ayuda de costa para la edicion de las composiciones premiadas, que en estos concursos no se hará por cuenta de la Academia. Las condiciones son que las obras presentadas á uno y otro certámen no alcanzarán premio por su mérito relativo: para lograrle han de tener valor que de semejante honra las haga dignas, en concepto de la Academia.

Si entre las que opten al primero de los dos premios indicados hubiere una ó más acreedoras á menos recompensa, la Academia podrá galardonarlas con *mencion honorífica*, pero no con *accésit*.

En el certámen de novelas no habrá *accésit* ni *mencion honorífica*.

Los autores de obras premiadas serán propietarios de ellas, pero la Academia tendrá derecho á reimprimirlas en coleccion, con arreglo al art. 13 de su *Reglamento*, que dice así:

«Respecto de las obras que obtengan premios en los concursos, la Academia se reserva el derecho de publicar en coleccion las que tenga por conveniente.»

Los individuos de número de esta Corporacion no escribirán para ninguno de ambos certámenes.

Los *estudios sobre el influjo de la lengua hebráica en la española*, etc., han de ser entregados en la Secretaría de la Academia ántes de las doce de la noche del 31 de Diciembre de 1873.

Toda composicion llevará un lema al principio, y se entregará acompañada de pliego cerrado y sellado, cuyo sobre tenga escrito el mismo lema, y además el primer renglon de la obra, por si ocurriere ser idénticos en más de una estos lemas ó textos. En el pliego cerrado habrá debido expresarse con exactitud y claridad el nombre y apellido del autor, su residencia y el modo seguro de dirigirle aviso, en caso de que obtuviera *premio ó mencion honorífica*.

La Secretaría de la Academia admitirá cuantas composiciones se la dirijan con tales requisitos, y dará de ellas recibo en que se citen sus títulos, lemas y primeros renglones.

No admitirá ninguna á que acompañe oficio, carta ó papel de cualquiera clase por donde pueda conocerse el nombre del autor.

El que envíe su obra por el correo, designará, sin nombrarse, la persona á quien la Secretaría haya de entregar ó remitir el recibo que ya se ha mencionado.

Si ántes de haberse dictado fallo acerca de las composiciones que entren en los certámenes quisiere alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva presentando dicho recibo y acreditando, á satisfaccion del Secretario de la Academia, ser, con efecto, autor de la que reclame.

Tan luego como una obra alcance el *premio* ó sea declarada digna de *mencion honorífica*, se abrirá el pliego correspondiente y se leerá el nombre del autor.

Los manuscritos que no obtengan recompensa alguna pasarán al archivo de la Corporacion y los pliegos respectivos se quemarán cerrados.

G. A.

Roma 19 Diciembre de 1874.

Sres. Directores de la REVISTA HISTÓRICA LATINA.

Honrado con la colaboracion de su notable Revista, créome en el deber de poner á VV. al corriente de lo que en este país, latino por excelencia, se hace en pró del desarrollo de los estudios históricos. Si bien el tema de actualidad, que ocupa toda la atencion de la sociedad ilustrada, es la gloria del célebre compatriota, que al frente de tantos otros notables artistas, y de la escogida colonia que la proteccion de la Diputacion catalana sostiene en esta ciudad, ha resucitado á la desgraciada España, la gloria de sus Velazquez y Murillos; supongo que nada nuevo podria comunicar á VV. respecto al malogrado Fortuny, ya que deberán ser conocidos los pormenores y todo lo que se refiere á sus últimos momentos y á sus solemnes exéquias. Bastante podemos decir en asuntos mas relacionados con la REVISTA HISTÓRICA LATINA.

Los grandes descubrimientos arqueológicos que se verifican cada dia, gracias al constante empeño de la superintendencia de las escavaciones, han fijado la atencion de los historiadores y sábios europeos, la ciudad eterna, centro de la religion y del arte, hoy lo es de la arqueología, la Roma cristiana hoy descubre los colosales restos del mundo pagano donde ella se sienta y las naciones envian sus representantes para presidir á la exhumacion de los restos del corazón de la civilizacion antigua. Desde luego, dicha superintendencia ha empezado una obra verdaderamente notable, compilando un minucioso inventario de todos los objetos de escultura, pintura y demás encontrados, que tengan importancia arqueológica, y el gobierno quiere dar á esta obra unas p. o. porciones extraordinarias haciéndolo estensivo á todo el reino de Italia. Como sabrán los ilustrados lectores de su Revista, la comision arqueológica, de la que es el alma el infatigable Rossi, publica un lujoso boletin-revista, dando á conocer lo que se vá descubriendo; de esta publicacion tan buscada por los arqueólogos extranjeros, tengo á la vista el número correspondiente al trimestre de Julio á Setiembre, cuyo sumario deseo hacer constar. *Antica sala di recitazione* (auditorio) *scoperta frá le rocine degli orti incenaziani sull' Esquilino*; es el tema del primer trabajo debido al conde V. Vespignani y C. L. Visconti (vá acompañado de 7 láminas litografiadas y 1 fotografia); versa el segundo sobre *La base di una statua di Prassitele, testè scoperta, e la serie d' elle similli basi alla quale essa appartiene* por G. B. Rossi. (con litografias en el testo); otro titulado *Decadi lapidarie capitoline. Decada scgunda, parte prima*, por P. E. Visconti (con una fotografia); del primer artículo se han hecho tiradas aparte. El interés que el público se toma en estos asuntos es grande, desde hace algunos dias una numerosa concurrencia acude á presenciar las escavaciones que se están haciendo en la plaza del Panteon, donde pueden verse al descubierto unas escaleras y restos de murallas formadas de enormes pedruscos anteriores á la construccion del Panteon que es de la época de Augusto, tal vez deban considerarse como obra ciclópea: allí aumentó hace poco la curiosidad con el hallazgo de dos bajo relieves, á los que al principio se dió gran importancia, mas no la merecian por pertenecer al período de decadencia del arte romano habiendo servido para la decoracion exterior del templo.

En la consideracion que se ha dado á las escavaciones de Roma por algunos gobiernos y academias europeas, que han enviado aquí sus comisiones facultativas, se distingue el gobierno aleman que es el que se muestra mas empeñado y el que por todos los resortes ha tratado de poner de por medio su intervencion; ya comuniqué á VV. no hace mucho tiempo las reclamaciones que hizo el gobierno italiano por la sustraccion de varios objetos arqueológicos; (1) pues bien, ahora se propone Alemania, nada menos que sacar calcos de las principales obras de escultura figurativa y decorativa para los museos de Berlin; parece que aprovechando las colecciones de dichas cópias se trata de fundar en esta ciudad un nuevo museo en las espaciosas termas de Caracalla. Cerca de la famosa roca Tarpeya donde está situada la embajada prusiana, el gobierno aleman además está construyendo un espacioso edificio, que se destinará á museo y sala de conferencias públicas. Estas, se han generalizado de tal manera en esta ciudad, que es raro el dia en que no se anuncie una ú otra en varios centros, sobre diferentes cuestiones históricas; pero la de mayor consideracion, es la que tuvo lugar el dia 11 de los corrientes en el Instituto arqueológico prusiano á la que tuve el gusto de asistir; el salon estaba concurridísimo, entre los personajes notables conocí á la condesa de Lovatelli y á M. Bonghi, ministro de Instruccion pública. A pesar de mis ideas antigermánicas no puedo menos de hacer justo elogio de los profesores que tomaron la palabra. Hensen fué el primero que ocupó la atencion con la siguiente lápida hallada en las escavaciones de Ostia:

P—Aelio—Aug—Liberali—Procuratori—amonac—ostiensis—procuratori—pugillationis—et—id—naves—vagastrubunio—collegi—magni—ecuriali—decuriae—viatoriae—consul—decuriali—Gerulorum—praeposito—mensae—nummul—F—F—ost—ornato—ornamentis—decurionatus—col—ost Patrono Laurentium—vici—Augustanor.

(1) Vide número IV de 1874, pág. 30 y 31 de esta Revista.—(N. de la R.)

Demostió la importancia de esta lápida que dá mucha luz sobre varios puntos de la organización civil romana, con particular sobre un sistema de correspondencia naval cuyo centro estaba en Ostia. Además, M. Helbiz leyó un curioso estudio sobre un asunto muy especial, ó sea sobre el uso de las navajas de afeitar en los pueblos primitivos y su difusión, (mostráronse en la sala algunos hierros encontrados en Saboya) sentó la opinión de que probablemente provinieron del Asia dichos instrumentos, se adoptaron en Grecia en tiempo de Homero, siendo el uso de afeitarse la barba muy generalizado entre los romanos; la curiosidad del tema y la viveza y erudición con que fué tratado, valieron á su autor prolongados aplausos. — F. P.

## CRÓNICA GENERAL.

D. Cosme Blasco, catedrático en el Instituto de Huesca, está escribiendo una *Historia de Zaragoza* dividida en parte histórica, descriptiva y biográfica.

*La Experiencia abolicionista de Puerto Rico, Exposiciones al ministro de Ultramar y La abolición de la esclavitud en el orden económico*, por D. R. M. de Labra. Hemos recibido estas obras por lo que damos las gracias á su laborioso autor.

El presbítero Sr. Chavás ha dado á luz la primera parte de la *Historia de Denia*, ilustrada con litografías, conteniendo el estudio de las épocas antiguas, goda y árabe. Pronto parece que se publicará la segunda parte.

Segun la *Gazzeta di Parma*, en el pueblo de S. Próspero se ha descubierto en un campo un sepulcro etrusco conteniendo objetos arqueológicos de grande interés, que han sido trasladados al museo de Parma.

Mientras acababan de caer varias centellas causando desperfectos en el Escorial, se preguntaba á la academia de ciencias físicas naturales y exactas si convenia colocar pararrayos en aquel maravilloso edificio; últimamente por haberse dado el dictámen favorable, el ministerio de Fomento vá á dar las disposiciones convenientes para que se lleve á efecto tan indispensable mejora; podríamos decir como nuestros antepasados: *Dum Romæ consulitur Saguntum expugnatur*.

Continua publicándose en *Les chroniques de Languedoc* con el título de *Exhibition de phénomènes au XVII siecle*, una série de noticias curiosas para el estudio de las costumbres de aquel siglo. Publica además en el número 18 que tenemos á la vista varios importantes documentos.

*Moisés ante la filosofía y la historia*, por D. Francisco Caminero; se ha publicado en el número 99 de la *Defensa de la Sociedad*.

*Les quatre derniers siecles* por Enrique Havard se hacen de ella por la prensa francesa elogios de esta obra que con magníficas láminas se ha publicado en Holanda.

Con las obras de una via férrea en Francia se han descubierto numerosas sepulturas inscripciones muy bien conservadas, varios edificios, un pórtico y demás restos que prueban la existencia de una población gallo-romana, sepultada entre las arenas por un temblor de tierra, calculándose fué en el siglo noveno de esta era: Se ha presentado para dirigir las escavaciones M. Martin Daussigny, director de los museos de Lion.

Hemos tenido ocasion de leer en un Semanario de Barcelona, un artículo sobre los cementerios romano y hebreo de Monjuich: de los que por primera vez se ocuparon y dieron á conocer á los eruditos, los Directores de esta Revista en el número séptimo, pág. 29.

Toda la prensa francesa se ocupa exten-

samente de la obra de M. J. Quicherat tan recomendable á historiadores y artistas; *Histoire du costume en France*. Abarca hasta el final del siglo pasado.

\* \* \*  
*La Revolution française et la Feodalité* por M. H. Doniol ha visto la luz esta obra cu-

yo objeto es combatir la escuela histórica iniciada por Tocqueville.

\* \* \*  
En la biblioteca del Museo Británico se han descubierto dos manuscritos muy curiosos del siglo once conteniendo dos cartas de Ciceron *ad familiares*.

## BOLETIN BIBLIOGRÁFICO.

*Apuntes de Historia de Lérida* ó sea compendiosa reseña de sus mas principales hechos desde la fundacion de la ciudad hasta nuestros tiempos, por don José Pleyan de Porta.—Lérida, imp. de Carner.—1873.—Un vol. en IV.—579 pág. en 4.º

Esta obra comprende en XXIII capitulos la historia de la ciudad de Lérida desde su fundacion hasta la guerra de la Independencia; sigue en capitulo aparte una sucinta noticia biográfica de los escritores leridanos, y á este la Historia eclesiástica, descripcion de monumentos civiles y religiosos de dicha ciudad; termina la obra con un apéndice en que el Sr. Pleyan ha reunido curiosos é ignorados documentos y aclaraciones para su obra.

*Los Apuntes de Historia de Lérida* es un trabajo histórico curioso y digno de recomendacion teniendo en cuenta que su autor no tuvo pretension de escribir una historia de aquella ciudad, pues como indica en su prólogo el Sr. Pleyan la deja «para aquel que contando con recursos suficientes, y con tiempo para registrar archivos y bibliotecas.»

*La Historia del movimiento obrero en Europa y América* durante el siglo XIX. Parte I.—Francia.—Por don Martin Olias.—Madrid.—Imp. de Medina y Navarro.—Un vol.

Uno de los problemas sociales mas trascendentales que se agitan en los presentes tiempos es sin duda el movimiento político de la clase obrera, y

á historiarlo se ha dedicado el jóven literato Sr. Olias conocido ya por otros trabajos de la misma índole. La primera parte de la *Historia del movimiento obrero en Europa y América* que recientemente se ha puesto en venta, ya la habiamos leído integra en la *Revista Europea*.

*Historia de la villa de Ocaña*.—Ocaña.—Imp. de A. Puigrós.—1874.—Dos vol.

Util para ilustrar la historia de la antigua y célebre villa de Ocaña la obra que recientemente ha publicado en el establecimiento de Puigrós.

*Un soldado español de veinte siglos*, relacion verdadera por don José Gomez Arteche, de la Academia de la Historia.—Madrid.—1874.

El objeto de este libro es trazar sumariamente la historia militar de nuestra patria desde la dominacion cartajinesa hasta el siglo pasado; para darle forma amena y entretenida el Sr. Arteche imagina la existencia de un soldado que ha vivido veinte siglos y que ha asistido á los hechos mas notables de la historia de España, al que dá el nombre de Masverus. Las páginas mas notables de la obra que nos ocupamos son los en que se ocupó de las batallas de Guadalete, Simancas, Caltañazor y Cerinola, no solo por la erudicion y datos hasta ahora desconocidos que contiene sino tambien por la animada y bien escrita relacion de los mismos. La obra en general es digna de la nombradía que goza el Sr. Arteche como profundo historiador y escritor castizo.

## SUMARIO.

### Tomo II.—Número I.

- I. *El cerro de los Santos*.—Una aclaracion.—Por D. Juan de Dios Aguado.
- II. *Exámen histórico-crítico de las leyes romanas relativas á la familia*.—Por D. Francisco Romero del Castillo y Peroso, individuo del cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios.
- III. *Patria de Arnaldo de Vilanova*.—Por D. Manuel Milá y Fontanals; catedrático de la Universidad de Barcelona y presidente de la Academia de Buenas Letras.
- IV. *El primer libro impreso en España*.—Réplica.—Por D. Antonio de Bofarull; oficial del cuerpo de bibliotecarios-Archiveros.
- V. CORRESPONDENCIAS.—Granada.—Valencia.—Madrid y Roma.
- VI. *Crónica general*.
- VII. *Boletin bibliográfico*.
- VIII. *Historia de las Bellas Artes*.—Por Jaime Mèrault Daussy; Profesor de literatura extranjera en el Liceo Imperial, y en la escuela de oficiales de artillería de San Petersburgo.—Traducion dedicada á los artistas españoles, por D. J. E. de M.